BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 523 | BUENOS AIRES, MARTES 9 DE ABRIL DE 1895 | Director: Angel Menehaca

Dirección y Administración: Balcarce 256

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto concediendo un anticipo al Comisario don Manuel J. Leel

Expediente núm. 1051, letra P, 1895.

Buenos Aires, Abril 8 de 1895

En mérito de las consideraciones aducidas en la precedente nota y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese á don Manuel J. Leel, Comisario de Sección del Departamento de Policía de la Capital, el anticipo de dos meses de sueldo que solicita, para cuyo reintegro se le descontará mensualmente la cuarta parte del sueldo.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al señor Leel la suma que se le concede imputándose al inciso 15, ítem 12, partida 7 del Presupuesto de este Departamento para el corriente año.

Art. 3° Insértese en el R. N., repónganse los sellos y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

URIBURU.—BENJAMIN ZORRILLA.—A. ALCORTA.—E. J. BALSA.—A. BERMEJO

Decreto aprobando un contrato celebrado entre la Dirección de Correos y Telégrafos y don Tomás Agüero.

Expediente num. 2291, letra C, 1894.

Buenos Aires, Julio 30 de 1894.

Atento lo solicitado y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Tomás Agüero, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por correos á caballo en la línea, 1° desde la Estación Patquia á Malazán y 2° de la Estación Chamical á Ulapes y puntos de tránsito, mediante la subvención mensual de ($ 145 m/n) ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional, por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Publíquese, insértese en el R. N., comuníquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva para su cumplimiento á la Dirección de su procedencia.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA.—E. COSTA.—J. A. TERRY.—JOSÉ V. ZAPATA.

Ministerio de Hacienda

Acuerdo ordenando se suspenda el envío de mercaderías á depósitos particulares que no abonen al Gobierno el importe de los sueldos de los empleados que prestan sus servicios en los mismos.

Buenos Aires, Abril 8 de 1895.

Existiendo en las Aduanas de La Plata y del Rosario y en las Receptorías de Zárate, Campana y San Pedro, varios empleados nombrados por el Gobierno Nacional encargados de vigilar las operaciones que se efectúan en los Depósitos de las empresas particulares, cuyos sueldos deben ser pagados por éstas, y en virtud de las consideraciones expuestas en el acuerdo fecha 12 de Marzo próximo pasado, recaído con motivo de los haberes de los empleados que prestan servicios en las empresas de esta Capital,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1° A contar desde el 1° del corriente año, el importe de los sueldos de los empleados nombrados por el Gobierno Nacional que prestan servicio en los Depósitos de ciertas empresas particulares, se cargarán á una cuenta especial abierta á cada una de éstas.

Art. 2° A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la Contaduría Nacional debitará en dicha cuenta especial el importe de los sueldos pagados por cuenta de las mencionadas empresas y acreditará las sumas que, en virtud de disposiciones vigentes, ingresen por este concepto.

Art. 3° La Contaduría Nacional pondrá en conocimiento del Ministerio de Hacienda si las empresas no hubiesen verificado el importe ordenado dentro de los cinco primeros días de cada mes; procediendo en tal caso á suspender la liquidación de las planillas respectivas hasta tanto que se haya hecho efectivo ese depósito.

Art. 4° La Dirección General de Rentas dispondrá que las Aduanas respectivas suspendan el giro de mercaderías á los depósitos de las empresas que no diesen cumplimiento á lo prescripto en el artículo anterior.

Art. 5° Comuníquese, tómese nota en la Sección de Contabilidad y pase á sus efectos á Contaduría General.

URIBURU—J. J. ROMERO.—BENJAMIN ZORRILLA.—A. ALCORTA.—E. J. BALSA.

Resolución aprobando el proceder de varios Inspectores de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1895.

A. S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor don Juan J. Romero.

Excmo. señor:

Promulgada la Ley vigente de Impuestos Internos en la segunda quincena del pasado mes de Enero, esta Administración general echó de ver al poco de adoptar todas las medidas para su estricta aplicación, que existía un precepto de la ley acerca del cual exigía prudencia en recabar la interpretación exacta de la Superioridad, dada la trascendencia de los perjuicios que se irrogarían al Fisco en el caso posible de un error de interpretación. Refiérome al punto si el descuento del 2 °|o en los pagos al contado debía entenderse con referencia á cada pago ó, por el contrario, considérase como una tasa anual de descuento; punto acerca del cual tuve el honor de consultar á V. E. con fecha 2 de Febrero último, resolviéndose que debía entenderse con referencia á cada cantidad que se abonara, lo que fué comunicado á esta Administración con fecha 9 del mismo mes.

Mientras este punto se resolvía, los Inspectores no podían dar principio á las recaudaciones mensuales.

Así fué que, extendidas las circulares en las que se les comunicaba la exacta interpretacion del punto, algunas de ellas llegaron á poder de los Inspectores con posterioridad á los diez primeros días del mes, término dentro del cual la ley vigente faculta á los contribuyentes para pagar el impuesto del mes anterior.

Entre tanto, varios de esos contribuyentes se disponían á acogerse al descuento del 2 °|°, pagando al contado las sumas de impuesto superiores á dos mil pesos; y una vez que las circulares de la referencia llegaron á poder de los Inspectores, entre ellos el de Tucumán, que en razón de las distancias recibióla el 14 del mes, aquéllos lo hicieron así presente al Inspector de la sección respectiva.

En presencia de estas manifestaciones, algunos Inspectores, y particularmente el de Tucumán, sección 14ª, han autorizado el descuento del 2°|o en los pagos, no obstante haber transcurrido los diez primeros días del mes, término fijado por el artículo 5° de la ley vigente como plazo para los pagos periódicos.

Cúmpleme hacer notar á V. E. que en rigor el contribuyente pudo depositar en el Banco de la Nación Argentina ó sus Sucursales, para la cuenta del Ministerio, la cantidad que tenía resuelto abonar al contado y con descuento, entregando al Inspector la nota de crédito respectiva y permitiendo así al Fisco ganar los intereses de esos depósitos.

La Administración, Excmo señor, juzgándose sin facultad suficiente para aprobar lo obrado por los Inspectores, y particularmente por el de Tucumán, eleva el caso á la consideración ilustrada de V. E. para la resolución que al respecto se estime procedente.

Con este motivo, tengo el honor de reiterar á V. E. los testimonios de mi mayor respeto.—*Osvaldo M. Piñero.* Administrador General.

—

Buenos Aires, Marzo 27 de 1895

Pase en consulta al Sr. Procurador del Tesoro.—*A. B. Martinez.*

—

Excmo señor: En vista de las explicaciones dadas por la Administración de Impuestos internos, no hay inconveniente alguno para que V. E. apruebe el proceder de los Inspectores de que se da cuenta.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1895.

E. García Mérou.

—

Abril 10 de 1895.

Aprobado: Vuelva á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos y avísese á Contaduría General.

J. J. Romero.

Ministerio de J. C. é I. Pública

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y CULTO

—

Decreto disponiendo la distribución de auxiliares para los Juzgados de Paz de la Capital.

Expediente núm. 97 letra C, 1895.

Buenos Aires, Abril 8 de 1895.

Debiendo distribuirse entre los Juzgados de Paz de la Capital que tienen mayor recargo de trabajo los veinte auxiliares que asigna el Presupuesto vigente en el inciso 4, item 17 del Anexo E y vista la estadística del movimiento de dichos juzgados presentada por la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Asígnase uno de los expresados auxiliares á cada una de las secciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, 13ª, 14ª, 15ª, 16ª, 18ª, 19ª, 21, 23ª y 28ª; quedando en consecuencia habilitados los Jueces de las mismas para elevar á la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil sus respectivas propuestas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
Antonio Bermejo.

—

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

—

Decreto nombrando profesor de francés en el Colegio Nacional de la Capital á don Carlos O. Bunge.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1895.

En vista de la nota que precede del señor Rector del Colegio Nacional de la Capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase profesor de francés en el mencionado establecimiento al señor Carlos O. Bunge.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
Antonio Bermejo.

—

Decreto nombrando varios profesores en la Universidad de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1895.

Habiendo la Ley de Impuesto creado para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Córdoba, las cátedras de Zoología y Rinología;

Vistas las ternas formuladas por la mencionada Facultad y aprobadas por el Consejo Superior de dicha Universidad para la provisión de esas cátedras y de acuerdo con lo que establece la base 6ª de la Ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Córdoba:

Catedrático de Zoología Médica, al doctor Félix Garzón Maceda;

Catedrático de Otología, Laringología y Rinología, al doctor Carlos Achával.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
Antonio Bermejo.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

—

Acuerdo autorizando el contrato para la impresión de 2000 ejemplares de los Códigos Militares.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1895.

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar al comisionado para la edición oficial de los Códigos Militares para contratar con la Imprenta Mariano Moreno la impresión de dos mil ejemplares al precio de ochenta y dos pesos moneda nacional ($ 82 m/n) por cada pliego de 16 páginas en papel número 623 y (0.15) quince centavos la encuadernación por cada ejemplar.

Art. 2° Comuníquese al Estado Mayor General del Ejército y á la Contaduría General.

URIBURU—E. J. Balsa.—
Benjamin Zorrilla. —J. J. Romero.

Acuerdo mandando entregar la suma de $ 4000 al Director del Colegio Militar para la compra de caballos con destino á las Secciones de Artillería y Caballería.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1895.

No dando tiempo á la licitación la apertura de las clases y funcionamiento del Colegio que debe tener lugar el 1° de Abril, y para cuya oportunidad son necesarios los caballos que se piden,

El Presidente de la República, con arreglo á lo establecido por la Ley de Contabilidad, en acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

El Ministro de Hacienda dispondrá se ponga á disposición de la Dirección del Colegio Militar, la cantidad de ($ 4000 m/n) cuatro mil pesos moneda nacional, con destino á la compra de caballos para las secciones de Artillería y Caballería de ese Colegio, imputándose esta suma al inciso diez y siete, ítem 1 del Presupuesto de Guerra del corriente año.

URIBURU. — E. J. Balsa.—
Benjamin Zorrilla. — A. Bermejo.—J. J. Romero.

DEPARTAMENTO DE MARINA

—

Acuerdo aprobando la licitación de víveres para la Armada y reparticiones de Marina por el resto del corriente año.

Buenos Aires, Abril 3 de 1895.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase la licitación verbal que tuvo lugar en el Ministerio de Guerra y Marina el día 27 de Marzo último, para la provisión de víveres con destino al racionamiento del personal de los Buques y Reparticiones de la Armada, Prefectura Marítima y Oficinas de su dependencia, en concepto á los meses que faltan para terminar el corriente año, y acéptase la propuesta del señor Ernesto Jouvión que, fué la mas baja de todas las que se hicieron en aquel acto.

Art. 2° Exíjase por Comisaría al mencionado señor Jouvión la ampliación de su depósito de garantía hasta el 10 0[0 del valor de su propuesta, de acuerdo con lo determinado en el artículo 3 del pliego de condiciones, y fecho, pase el presente expediente al Escribano General de Gobierno para que extienda el contrato respectivo.

Art. 3° Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese á la Contaduría, y pase para su cumplimiento á la Comisaría de Marina, previa inserción en el Registro Nacional.

URIBURU—E. J. BALSA.—BENJAMIN ZORRILLA.—J. J. ROMERO.—A. BERMEJO.—A. ALCORTA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

———

ORDEN GENERAL

Se hace saber á la Armada y sus dependencias el siguiente superior decreto:

Abril 2 de 1895.

Visto el resultado obtenido en los exámenes de ingreso á la Escuela Naval, que en cumplimiento de lo dispuesto por decreto de fecha 26 de Diciembre próximo pasado, han tenido lugar en dicho establecimiento, del 10 al 25 de Marzo próximo pasado; y tomándose en consideración lo solicitado por la Dirección de la Escuela, de que sean nombrados aspirantes tanto los que han sido aprobados en estos exámenes como los que lo fueron condicionalmente por el citado decreto de fecha 26 de Diciembre del año próximo pasado, el Presidente de la República, decreta:

Artículo 1° Apruébanse los exámenes rendidos por los jóvenes Adolfo Raggi y Pedro Gulli para ingresar al 2° año de estudios en la Escuela Naval.

Art. 2° Los jóvenes Gustavo Sosa Escalada, Roberto Molchor y Hugo Da Silva, que no han obtenido clasificación suficiente para ingresar al 2° año de estudios, ingresarán al 1er. año, acogiéndose á lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento.

Art. 3° El aspirante de 1er año Arturo Nieva, que por enfermedad ha rendido examen recién ahora, siendo aprobado, pasará á cursar el 2° año de estudios.

Art. 4° Apruébanse los exámenes de ingreso al 1° año rendidos por los jóvenes Salvador Asencio, Eduardo Muscar, Julio Castañeda, Julio Ayala Torales, Roberto Semilla, José M. Alvarez, Víctor Rodandone, Raúl P. Martínez, Santiago Quiroga, Fausto A. Delgado, Avelino Castro, Adelqui Bozetti y Alfredo Constante.

Art. 5° Apruébanse igualmente los exámenes parciales rendidos por los jóvenes Horacio J. Rolón, César Flores y Exequiel Cerantes, que fueron aceptados condicionalmente en los exámenes de Noviembre próximo pasado.

Art. 6° Como consecuencia de los exámenes de ingreso que tuvieron lugar en Noviembre próximo pasado aprobados por decreto fecha 26 de Diciembre, y los que tuvieron lugar en Marzo del corriente año, aprobados por este decreto, quedan aprobados: aspirantes de la Escuela Naval, los jóvenes siguientes: Segundo R. Storni, Horacio Esquivel, Pedro Gulli, Adolfo Raggi, Bailón M. Navarro, José Maveroff, Arturo Esquivel, Joaquín Arnaut, Ricardo Díaz Romero, Alberto Ibarra García, Mario Gómez, José M. Sobral, Santiago Baibienne, Pedro Echepare, Rafael Zubiría, Augusto Fonseca, Angusto C. Herrero, Luis F. Orlandini, Arturo M. Loza, Héctor A. M. de Villars, Guillermo Gorini, Ernesto Tello, César Flores, Exequiel Cerantes, Horacio J. Rolón, Gustavo S. Escalada, Hugo Da Silva, Roberto Molchin, Salvador Asencio, Eduardo Múscari, Julio Castañeda, Julio Ayala Torales, Roberto Semilla, José M. Alvarez, Víctor M. Rolandone, Raúl Martínez, Santiago Quiroga, Fausto A. Delgado, Avelino Castro, Adelqui Bozetti y Alfredo Constante.

Art. 7° Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, insértese en el Registro Nacional y archívese.—URIBURU.—*E. J. Balsa.*

Buenos Aires, Abril 6 de 1895.—*D. de Solier.*

———

Patentes y Marcas de Fábricas

—

Han solicitado marcas:

Angel Lusardi, «Achicoria Planté», para distingur vino, té, yerba-mate, aceites, etc.

R. Arredondo y Cª, «El Indiano», para comestibles y bebidas.

Mas Hnos., «Lohengrin» y «Meridiana», para cigarrillos.

J. Dupré y Heria, La Suerte», para cigarrillos.

Pedro Casadó, «El Gaitero», para bebidas.

Carlos Ricotti, «Bristol», para cigarrillos.

J. M. Galán, «El Fénix», para cigarrillos.

C. Bolón y Cª, «Almirante», para cigarrillos.

G. Ramsay Fhamsor y Cª, «La Niña», para cerveza.

Fonnas F. Shrensbury PP, «Zox», para productos químicos.

Ad. Steenken y Cª, «Lo Mejor», para cigarrillos.

Bernardo Dideshein PP, «Raskopf Patent», para relojes.

Loureiro Ubal y Cª, «Dante», para cigarrillos.

David C. Herry PP, «Elefante», para hilos.

José León y Cª, «Blanco y negro» y «Amor», para cigarrería.

Rivas y Pinna, «La Prensa», para cigarrillos.

M. Pegasano y Cª, «Estrella», para cerveza.

Viuda de M Romat é hijo, «Ste. Lucie», para rom.

Pearson y Cª, «Asturias», para tejidos, confecciones, mercería y perfumería.

Se han concedido marcas á:

E. Francillón, «Longinés», para relojes.

José Daumas, «La Luz», para cigarrillos.

M. Haff, una marca para cerveza.

Félix Feijóo, «La Igualdad», para cigarrillos.

Aróztegui y Cª, «La Pechadora», para cigarrillos.

Arata y Cª, «La Luz», para comestibles y bebidas.

Francisco Costa é figli, «La Golondrina», para comestibles, etc.

B. Dirube y Cª, «El Diario», para cigarrillos, cigarros y tabacos.

Goyenechea, Bilbao y Cª, «Guardia Civil», para comestibles y bebidas.

Juan O'Connor y Cª, «Radasón», para molinos y motores á viento.

N. A. Méndez y Cª, una marca para un producto especial.

Juan J. Jaca, «Globo», para anti-sárnicos.

La Cervecería Biecker-Limitada, una marca para cerveza.

Hasenderen y Cª, «Corona», para clavos de herradura.

Bargiela, Posada, López y Cª, «Leopardo», para comestibles y bebidas.

Cordiviola y Arzeno, «Minerva», para comestibles y bebidas.

Juana Frers, «Recreo», para manteca y quesos.

Arnold Schulze y Cª, «La Criolla», para máquinas de coser.

Juan Schürer Stalle, «Eureka», para imprenta, papelería, lingotes, etc.

Huergo y Villar, «El Cordobés», para tejidos.

Benjamín Wolff, «Derby Club», para comestibles y bebidas.

J. V. Balieri, «Falstaff», para comestibles.

Han pedido registrar patentes:

Dufour, por 5 años, para «Caja múltiple Argentina».

Keith, por 10 años, para «Mejoras en la separación de oro y plata de los otros minerales.

Redruello, por 5 años, para «Nuevo sistema de afirmado».

Se han concedido patentes á:

Echegaray, por 5 años, para «Colchón el higiénico».

Boussu, por 10 años, para «Nueva caja de fósforos».

Barris, por 10 años, para agotador continuo».

Sallovity, por 10 años, para «Mecha incombustible y pico de combustión para lámpara».

Christophle, por 10 años, para «Soportes inamovibles».

Bredius, por 10 años, para «Bañadera automática para ovejas sistema Bralcho».

Diendonne, por 9 años, para «Máquina de descortezar ramio».

———

Aduana de la Capital

MANIFIESTO DE BUQUES — ENTRADAS DE ULTRAMAR

Crown Prince, vapor inglés de Génova y escalas, el 22 de Febrero, á A. Benning, con á: á P. Borzone, 51 cajones mármol; 182 piezas id; S. Luppoli, 22 cajones vino; L. Leveratto, 350 bordalesas vino; P. Borzone, 847 piezas mármol; E. Benetto 35 cascos vino; 18 barriles id; London River, 50 barriles tierra de colores; London Plata Banck, 60 cajones id; Menet y Cia., 30 cajones aceite; P. Pestagalli, 40 cajones albayalde; B. Walff, 20

cajones aceite; A. Branas, 500 bolsas arroz; Dellazoppa, 10 cajones colores; Schiepper, 12 cajones hilados; orden, 6 cajones id; G. Zanali, 5 cajones piedras; C. Ferroni, 26 cajones cristales y muebles; O. Tasconi, 77 piezas madera; C. Franchioni, 35 bordalesas vino; F. Gligliani, 100 cascos vino; 11 cascos id; A. Lanata, 4 cajones piezas mármol; C. Bigona, 30 cajones botones; F. Gligliani. 11 cajones mercaderías varias. De Marsella, orden, 10 barriles sulfato de cal; R. Raufmon, 4 cajones cuchillos. Bigorra, 4 cajones juguetería; S. Lauret y Cª, 200 cajones cáscara de encina; P. Vinet, 10 cajones droguería; H. Enthoven, 12 barriles vino; H. Guillot, 2 toneles cola; orden, 80 bultos vino; M. Louhnac, 124 cajones droguería; A. Franzoni, 19 bolsas corchos, 1 cajón mercaderías; Rocha Hermanos, 500 cajones aceites; Calvet y Cª, 200 cajones licores y aceites: P. Roverano, 62 cajones licores; J. Calvet, 500 cajones vermouth; H. Py, 200 cajones vermouth; López hermanos, 200 cajones vermouth; J. Maupas, 100 cajones vermouth; A. Wipperling, 30 cajones vermouth; A. Mautalén hermanos, 500 cajones vermouth; Landaburo, 16 cajones ferretería; Banco Británico, 150 cajones aceite; Banco Alemán, 50 cajones aceite; Banco Francés, 110 cajones aceite, 191 cajones aceite; Mautalén hermanos, 100 cajones aceite; orden, 25 cajones aceite; P. Coussins, 200 cajones aceite; E. Retienne, 9 cajones droguería, E. Cusenier, 250 cajones botellas vacías, 84 cajones mercaderías varias; Heinenman, 30 cajones droguería; Compañía Primitiva de Gas, 74 cajones materiales.

Orione, vapor italiano de Génova y escalas, el 15 de Marzo á G. Lavarello con: D. Gando, 52 barriles vino, orden, 16 cajones droguería; G. Zanoli, 3 cajones ferretería; J. Bona, 35 barriles vino; A. Fraselini, 10 barriles vino; S. J. Rolleri, 100 barriles vino; A. Pietranera, 10 bultos queso; D. Agostini, 50 barriles vino; L. Pafagliani, 40 cajones ferretería; Mautalén, 50 cajones ferretería; E. Repetto, 22 barriles vino; A. Verusi, 15 barriles vino, 25 cajones aceite, 11 cajones mercaderías; A. Canevaro, 7 cajones tejidos algodón; L. Aratas, 200 cajones licores, 80 cajones comestibles, L. Pafagliani. 15 cajones queso; Emgelhart, 23 cajones mercaderías varias y mercería, F. Queirolo, 19 cajones tejidos algodón; R. Arzeno, 175 cajones fruta; 50 cajones aceite; S. Stopanni, 200 barriles queso; órden 50 cajones aceite; L. Darona, 100 barriles vino; G. Narice, 140 id id; A. Saldi, 50 id id; E. Zonda, 150 id id; G. Moss, 100 cajones aceite; Lugliordi, 100 barriles vino; 54 cajones comestibles; Manfredi, 100 barriles vino; P. Pedona, 35 id id; J. Fiorini, 100 id id; Ottone hermanos, 200 cajones aceite; 206 cajones higos; 100 cajones conservas; 25 cajones pescado; E. Villalonga, 14 cajones mercaderías varias, 75 barriles vino; A. Pedulo, 1 cajón mercaderías; De Nápoles, A. Peduto, 43 barriles vino; 8 cajones comestibles; Banco de Londres, 70 barriles vino; 87 cajones mercaderías varias; orden, 45 cajones id; Banco de Londres, 82 barriles vino; Banco de Italia, 52 id id; 4 cajones comestibles; Banco de Londres, 5 cajones comestibles; orden, 16 cajones mercaderías varias: De Barcelona, L. Labadens, 100 bordalesas vino; J. Pillacia, 25 cajones aceite; L. Leveratto, 25 cajones avellanas; 25 cajones almendras; Manaci hnos., 7 cajones libros; E. Castilla, 48 cajones papel; A. Martí y Cia., 55 pipas vino; 14/2 id; 3 /3 id; 30/4 id; R. Espasa, 10 cajones impresos; G. Pagés, 163 bultos vinos.

Higland Glen, vapor inglés de Liverpool, 5 de Marzo á N. Rose, con cargamento á Compañía G. de Fósforos, 633 toneladas carbón; M, Aiken, 28 bultos tejidos; Bosch, 2 cajones mercaderías; López Hermanos, 10 cajones jamones; orden 20 cajones tejidos; Bally, 2 fardos algodón; E. Mayotshusen, 27 cajones quincallería; S. Solamano, 5 cajones algodón; Colmile, 2 cajones elásticos; Costa, 5 cajones algodón; S. Bector, 301 cajones hierro; U. S. y Baranda, 3 cajones tejidos algodón; D. Bonncico, 8 cajones hierro; Puy 1 cajón jabón; Shaw Miller, 15 cascos pintura, 17 bultos fernet y cajones mercadería; E. Villafañe. 8 cajones fernet; Zanoli Caligar, 23 bultos fernet.

ENTRADA DEL DIA 8 DE ABRIL DE 1895

Recaudado en curso legal.. $ 360167.90

Su equivalente en oro..... » 100605.55

Recaudado en oro sellado » 112145.55

Total á oro................ $ 11540

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo Oficial del oro 364 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 8 de Abril 1895 $	221217.43	62313.58	24765.95	87079.48
Total recaudado en el mes cort. «	1372923.81	389859.67	142135.83	531995.50
Id. igual período año anterior... «	1181668.	330992.33	164567.90	495560.23
Diferencia á favor de Abril 95.. «	....	....	....	36435.27
« « « 94.. «	....	....	....	....
Total recaudado en el corrt. año «	16658679.37	4710475.26	2692876.72	7403351.98
Id. igual periodo año anterior... «	18508614.40	5287920.75	3083207.11	8371127.86
Diferencia á favor del año 95 «	....	....	....	....
« « « 94 «	....	....	....	967775.88

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor nacional Oriente G, procedente de Gualeguaychú consignado á N. Tobal con cargamento de 1500 cueros potro, 500 cueros vacunos, 173 bolsas trigo, 29 bolsas lana, 24 bolsas lana, 299 cueros vacunos secos, 22 cueros potro, 150 bolsas harina, 22 bultos palma, 30 cajones botellas vacias, 10 jaulas aves, 9 cajones encomiendas.

Vapor nacional Rio Victoria, procedente de Santa Fe, consignado á R. Tobal, con cargamento de: 170 bolsas trigo, 1144 bolsas lino, 220 bolsas harina, 10 cajones vino, 2151 bolsas trigo.

Vapor nacional Comercio, procedente de Concordia, consignado á D. Giuliani, con cargamento general.

Vapor nacional Astrea, procedente de Gualeguay, consignado á F. Quintana, con cargamento de: 618 cueros vacunos, 93 bultos cueros lanares, 63 fardos lana, 500 bolsas trigo, 97 bolsas lana.

Vapor nacional Olympo, procedente de Asunción, consignado á J M. Tullock, con cargamento general.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Zoraida, procedente de Conchillas, consignado á J. Mania y Ca. y con cargamento de 1092 bolsas trigo con 85.887 kilos.

Pailebot nacional Jóven Eduardo, procedente de Barranqueras, consignado á F. Mania y con cargamento de 80.000 kilos rollizos quebracho colorado.

Pailebot nacional Severito, procedente de La Plata, consignado á S. Maresca y con cargamento de 600 bolsas harina de 90 kilos cada una.

Balandra nacional Accio, procedencia de San Jerónimo, consignado á E. Gagliolo y con cargamento de 43.000 kilos trigo.

Pailebot nacional Angelito 1º. procedente de Gualeguaychú, consignado á E. Gagliolo y con cargamento de 164 carradas leña.

Pailebot nacional Nueva Real Trinidad, procedente de Esquina, consignado á F. Mania y con cargamento de 1400 hect. carbón.

Balandra nacional Ultima Moda, procedente de San Gerónimo y consignado á F. Mania y con cargamento de 47.000 kilos trigo.

Balandra nacional Ventura, procedente de La Plata, consignado á J. A. Palma y con cargamento de 5.000 zandías y melones, 1000 repollos, 500 yuntas ajos, 500 zapallos.

Balandra nacional Italia, procedente de Colón, consignado á J. A. Palma y con cargamento de 18000 kilos trigo, 40 yuntas ajo.

ZARPADOS

Pailebot nacional Lobo, con destino á La Plata, cargado.

Pailebot nacional Comercio de Goya, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional J. María Luisa, con destino á Gualeguaychú, cargado.

Pailebot nacional Calcáreo, con destino á Reconquista, cargado.

Pailebot nacional. Sara R, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional Anunciata 1ª, con destino á Corrientes; en lastre.

Balandra nacional Josefina Menchaca, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Feliz Paraguay, con destino á Paysandú, cargado.

Balandra nacional Ventura, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra americana Celina, con destino á Rosario, en lastre.

Chata nacional Doña Polonia, con destino á Corumbá, en lastre.

Chata nacional Doña Clotilde, con destino á Corumbá, en lastre.

Vapor nacional Las Heras, con destino á Villa Colón, en lastre.

Pailebot nacional Nuevo Joven Hiran, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional Nueva Fe, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Rio Corrientes, con destino á Esquina, en lastre.

Pailebot nacional Normando, con destino á Uruguay, cargado.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las obras de salubridad de la Capital

Obras domiciliarias

Por disposición de la comisión, se ha-

ce obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos E. F. K. y L. del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente. Los planos que aún faltan en esos subdistritos, se presentarán hasta el 1° de Mayo de 1895, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 1° de Julio de 1895. Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento. Las calles comprendidas por los subdistritos E F K y L, son las siguientes: Subdistrito E, calle Pedro Mendoza, desde la boca de registro situada frente al número 1561, hasta la boca de registro situada frente al núm. 1973; calle 125 A, entre Pedro Mendoza y Nueva Roma, calle Garibaldi entre Pedro Mendoza y San Patricio, calle Sin Nombre entre Sarmiento y California, calle 127 entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Presidente entre Pedro Mendoza y 126 A, calle California entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Sarmiento entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Nueva Roma, entre 125 A y Garibaldi.—Subdistrito F, calle Pedro Mendoza, desde la calle 102 hasta la boca de registro situada frente al núm. 1561, calle 125 A, entre Nueva Roma y San Patricio, calle Garibaldi entre San Patricio y Lamadrid, calle 127 entre Sarmiento y Lamadrid, calle 128 y San Patricio y Roma, calle 129 entre Australia y Rocha, calle 126 A. entre Sarmiento y Australia, calle San Patricio entre Pedro Mendoza y 128, calle Australia entre Pedro Mendoza y 129, calle Rocha, entre Pedro Mendoza y 129, calle 102 entre Crucero y 127, calle Lamadrid entre Garibaldi y 127.—Subdistrito K, calle Pedro Mendoza desde la calle Crucero hasta la boca de registro situada frente al núm. 1261, calle Lamadrid entre Garibaldi y Palo, calle Olavarría entre Garibaldi y Rodríguez, calle Suárez entre Estación General Brown y General Brown, calle Brandzen entre Estación General Brown y General Brown, calle Estación General Brown entre Olavarría y Brandzen, calle Crucero entre 102 y Brandzen, calle Palo entre Pedro Mendoza y Progreso, calle Rodríguez entre Olavarría y Progreso. Subdistrito L, calle Pedro Mendoza desde la boca de registro situada frente al núm. 1261 hasta Santa Teresa, calle Alvear entre General Brown y Rodríguez, calle Lamadrid entre Palo y Santa Teresa, calle Olavarría entre Rodríguez y Necochea, calle Rodríguez entre Pedro Mendoza y Olavarría, calle General Brown entre Pedro Mendoza y Brandzen, calle Necochea entre Pedro Mendoza y Olavarría.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1895.—*Juan Molina Civit*, Secretario.

Dirección general de correos y telégrafo

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensagerías, entre Ville Belly Potro Muerto. y desde Bell Ville á Capilla de San Antonio. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor de 5 o[o del importe calculado del contrato. Por más datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1895.—*P. N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por correos á caballo desde Jujuy á Tupizá.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección General, valor del 5 o[o del importe calculado en el contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías desde la oficina de Correos y Telégrafos de Córdoba á las estaciones locales de los ferrocarriles.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección general, valor del 5 o[o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías desde Patquia á La Rioja.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor del 5 o[o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por correos á caballo desde Santiago del Estero á Santa Cruz pasando por Campo Grande, Río Hondo, Virañá, Retiro y Antaje.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor del 5 o[o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase à propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por vapor, desde Paso de los Libres á Barra Concepción y por mensajerías, entre Paso de los Libres y Mercedes.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor del 5 o[o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías desde la Administración de Correos del Paraná á Villa Urquiza y por correo á caballo desde Villa Urquiza á Cerrillos y Antonio Tomás.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección General, valor 5 o[o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por correos á caballo, desde Viedma á Conesa y Choele-Choel, pasando por Conesa Norte, Sud, Pringles y Negro Muerto.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor del 5 o[o del importe calculado del contrato.

Por más datos á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías desde Chumbicha á Belen pasando por Londres, La Acevila, Mazan, Agua Caliente, San Antonio, Machigasto, Pozuelos, Alpasinché, Cerro Negro y La Ramada.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor del 5 o[o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia por correos á caballo en las siguientes líneas:

Desde Fuerte Roca á Chos Malal, pasando por Alarcon, Zapala, Codihué, Campana, Mahuida y Norquin.

Desde General Acha á Chos Malal, pasando por Estancia La Cita, Tripa-Hué Agua Avanzada, Pichi-Choiqué Mahuida, Rio Colorado, Bajada Guadalosa, Isla de los Baguales, Desfiladero Vayo, Chocaico, Cortadera, Pichitril, Ojo de Agua, Curaco y Tihué.

Desde Chos Malal á Antuco (Chile) pasando por los Guanacos, Pillán Curá, Arroyo Riuí-Leubú, Moucal, Paso Pichochén y Laguna La Laja.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Dirección General, valor 5 o[o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría

General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

Departamento de Obras Púb icas

LICITACION

Reparaciones

Reparaciones en los edificios de la Oficina de Tierras y Colonias y de la Comisaría Sección XII.

Los pliegos de condiciones y presupuestos para ambas licitaciones, estarán á la vista de los interesados en l- Inspección Administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 17 de Abril de 1895, día en que tendrá lugar la apertura de propuestas á las 3 p. m. y 3.10 p. m. respectivamente.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1895.—*Alberto G. Di llón.* v 17A.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Edicto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación y en cumplimiento de lo prescripto en el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex-jefe del batallón 1º de Infantería, D. Nicanor Pico, para que por sí ó por medio de apoderado, se presente á salvar las observaciones que ofrece su planilla de cargos núm. 1950, dentro del término de quince días.—Contaduría General, Marzo 22 de 1895.—*Los Secretarios.*

Otro

Por disposición de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de diez días al Receptor de Rentas Nacionales de Viedma don Gregorio del Cerro, para que dentro del mismo plazo ingrese en Tesorería General 31.375.78 pesos, importe del desfalco producido en la caja de la expresada Receptoría.

Contaduría General, Marzo 30 de 1895. —*J. B. Brivio*, secretario.

v10a.

Dirección General de Rentas

LICITACIÓN

Uniformes para la Policía Aduanera

La Dirección General de Rentas Nacionales, llama á propuestas por el término de treinta días para la provisión de sesenta uniformes para los agentes de la Policía Aduanera, compuesta de las siguientes piezas:

Una gorra de paño gris con visera de charol con las iniciales P. A.

Una chaquetilla ó dormán de paño con vivos punzó y abotonadura de bronce.

Un pantalón de paño gris con vivos punzó.

Un capote de paño con esclavina, todo forrado en bayeta de medio pellón.

Un par de botas de baqueta.

Las propuestas se abrirán en las Oficinas de esta Dirección el Jueves 2 de Mayo próximo á las 2 p. m. en presencia del Directorio, del Escribano Mayor de Gobierno y de los licitadores que concurran.

Las muestras del uniforme se encuentran á disposición de los interesados en esta Dirección y es el modelo que servirá para su confección.

Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos y vendrán acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Dirección, que acredite haber depositado en dinero ó en títulos de renta nacional el cinco por ciento del importe de la propuesta.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar las propuestas que se presenten, en caso que no las considere convenientes.—*Luis F. Boado,* Secretario.

Aduana de la Capital

Instalación de gas

LICITACIÓN

En virtud de la resolución superior de 7 de Octubre del año próximo pasado, y por disposición del señor Administrador de Rentas Nacionales, llámase á propuesta por el término de treinta días para la instalación de gas en todas las oficinas de esta Aduana, con arreglo al pliego de condiciones que estará en Setaría á la disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y se recibirán en Secretaría hasta las 4 de la tarde del 23 de Abril entrante.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1895—*El Secretario.*

Oficina de Contribución Territorial y Patentes de la Nación

Patentes profesionales

A los consignatarios y corredores de frutos y ganados, corredores de seguros, de Bolsa, rematadores y corredores en general, empresarios de obras, ingenieros, arquitectos, medidores en las aduanas, agrimensores, maestros mayores, flebótomos, veterinarios, pedicuros, obstetrices, peritos, tasadores, prácticos y baqueanos, estivadores y demás contribuyentes enumerados en la ley de patentes, se les avisa para que no aleguen ignorancia y no tengan pretexto alguno que aducir en descargo de su descuido ó negligencia, que el 15 de abril vence el plazo improrrogable de la ley, para el pago de toda patente profesional industrial y comercial, y que todo contribuyente que no haya recibido boleta de clasificacion, debe reclamarla sin demora, en la oficina de avaluadores, Balcarce 188 (altos), todos los días hábiles, de una á cuatro de la tarde.—Buenos Aires, marzo 5 de 1895.—*El administrador.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

Casa Correccional de Menores

LICITACIÓN

Obras de refacción

Se llama por el término de 30 días á contar desde la fecha de la presente publicación á los que deseen licitar el trabajo de albañilería de la mitad del edificio citado que aun queda sin construir de acuerdo con las especificaciones y planos proyectados por los Arquitectos C. y H. Altgelt.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

1º Todo licitante debe acompañar á su propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional y un recibo del Banco de la Nación que justifique haber sido depositado el 1 o/o en dinero efectivo ó Títulos del Empréstito Interno, sobre el monto total de su propuesta, á la orden del Presidente de la Comisión de Cárceles, don Arturo Gramajo, depósito que será doblado en caso de aceptación, además del 10 o/o que deberá dejar en garantía el contratista, toda vez que reciba sumas en pago.

2º La obra deberá ejecutarse inmediatamente después de firmado el contrato y llevarse con toda la actividad que exija la comisión, siendo responsable el proponente de los perjuicios que pueda originar la tardanza, bajo cualquier pretexto que sea y el contrato quedará rescindido de hecho.

3º La Comisión se reserva el derecho de ndificar la parte que sus recursos le permitan, pudiendo detener la obra en cualquier momento, sin que el contratista tenga derecho á pedir indemnización alguna.

4º De acuerdo con lo establecido en el Art. del contrato del empresario don Agustín Linari, constructor de la primera mitad del edificio, éste tiene el privilegio de poder optar á la obra, por los precios más bajos á que se ofrezca hacerla.

5º El pago de los trabajos ejecutados se hará por la Comisión de Cárceles, mensualmente, contra los certificados expedidos por los Arquitectos Directores de la obra y visados por el Departamento de Ingenieros.

6º El acto público tendrá lugar el día 6 de Abril próximo, en la calle de Suipacha 147, á las 3 p. m., ante la Comisión de Cárceles y el Escribano Mayor de Gobierno.

Por datos, á la misma, calle de Suipacha 147, todos los días de 1 á 2 p. m.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.—*Luis M. Palma,* secretario.

Cárcel Penitenciaria

LICITACIÓN

Uniformes

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de los siguientes artículos:

1485 metros de brin azul de algodon, de 0.70 de ancho.

750 metros paño pais de para lana de 1.40 de ancho.

250 metros de lienzo tablón de 0.80 de ancho.

750 carreteles hilo negro.

500 hevillas negras.

4 masos honmillas negras de hueso.

Los artículos tienen que ser de clase igual á las muestras que se encuentran en la Secretaria de la Penitenciaria, donde podrán acudir los interesados para verlas todos los dias hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado antes de la 1 p. m. del dia 20 del próximo mes de Abril en el despacho de la Direccion de la Penitenciaria á cuya hora tendrá lugar la apertura de aquélla en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Los artículos tendrán que ser entregados por el licitante á quien se le acepte,

su propuesta dentro de los seis dias después que se le haya comunicado la aceptación.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio más le convenga y el de rechazar á todos.

El pago será al contado.

En las propuestas no se admiten enmendaturas ni raspaduras, y en ella se deberá expresar los precios de cada artículo y el total del importe de ellos en pesos de curso legal.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.—*Rodolfo D. Avendaño*, Secretario.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Obras de albañilería

Llámase á licitación por el término de 20 días para la ejecución de las obras de ensanche del sótano y construcción de la escalera principal del edificio que se construye en la calle Paraguay y Rodríguez Peña.

El acto de la licitación tendrá lugar el dia 16 de Abril próximo á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en el sello correspondiente y con el depósito que marca la ley.

Los planos y especificaciones respectivos estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m., en la Secretaría.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1895.—*El secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

Brín Masaua

El Jueves 11 del corriente, á la 1 p. m., tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra una licitación por pliegos cerrados para la provisión de cincuenta y cinco mil metros (55.000 mts.) de brín Masaua, los que serán entregados inmediatamente de ser aprobada la propuesta.

Buenos Aires, Abril 7 de 1895.—*El Comisario General.*

LICITACIÓN

Botines y Polainas

El 20 de Abril próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública por pliegos cerrados para la provisión de 300 pares de botines y 300 pares de polainas con destino al Colegio Militar de la Nación.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 19. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.—*El Comisario General de Guerra.*

LICITACIÓN

El 13 próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación verbal para la provisión de uniformes de invierno con destino á los cadetes del Colegio Militar.

Por datos y pliegos de condiciones los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 11.

Abril 4 de 1895.—*El Comisario General de Guerra.*

Comisaría General de Marina

LICITACIÓN

Artículos de entretenimiento y limpieza, alumbrado y materias grasas

El día 23 del corriente mes, á las 2 p. m., tendrá lugar en la Subsecretaría de Marina, la licitación pública para la provisión de artículos de entretenimiento y limpieza, alumbrado y materias grasas, con destino á los buques y reparticiones de la Armada.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en esta Contaduría, Paseo de Julio 564.

Buenos Aires, Abril 7 de 1895.—*El Comisario General.*

LICITACIÓN

Telas y otros artículos para uniformes

El día 16 de Abril del año corriente, á las 2 p. m. tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina la licitación para la provisión de telas y artículos necesarios para la confesión de uniformes de invierno y de las prendas complementarias para el mismo, con destino á la armada, prefectura marítima y sus dependencias.

Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados en la Contaduría de esta Comisaría General.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1895.—*El Comisario General.*

LICITACIÓN

Construcción para casa de Correos en el Rosario

Llámase á licitación pública, para la construcción del nuevo edificio destinado al Correo y Telégrafo del Rosario de Santa Fé y provisión de mobiliario para el mismo.

Los planos, pliegos de condiciones, etc. podrán consultarse en la Secretaría de esta Comisión Consultiva (calle Bolívar 339, Buenos Aires) de 2 á 4 p. m. y en la Administración de Correos y Telégrafos del Rosario. Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público en el local de la Comision Consultiva el sábado de Abril próximo á las 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1895.—**BELISARIO ROLDÁN**, presidente—*Eduardo Livingston*, Secretario.

PREFECTURA MARÍTIMA

Guardia Nacional de Marina
Enrrolamiento

Se previene á los interesados que la oficina de enrolamiento funciona en la ayudantía de la prefectura marítima, Boca del Riachuelo, calle General La Madrid núm. 21 todos los días sin excepción de 10 a. m. á 6 p. m.—*Amadeo Losardi*, jefe de la ayudantía.—Buenos Aires, 14 de 1895.